

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 17 de diciembre de 2010, por la que se modifica la de 7 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010 (BOJA núm. 5, de 10.1.2011).*

Advertido error en la Orden de 17 de diciembre de 2010, por la que se modifica la de 7 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional

para el Desarrollo a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2010, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado Uno de la Orden de 17 de diciembre de 2010, relativo a la modificación del apartado 1 del artículo 38 de la Orden de 7 de julio de 2010, donde dice «el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria anual de proyectos y programas será el comprendido entre el día 1 de abril y el 30 de junio de cada año», debe decir «el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria anual de proyectos y programas será el comprendido entre el día 1 de abril y el 31 de mayo de cada año».

Sevilla, 30 de diciembre de 2010